

BASES Y CONDICIONES DE
“REFERIDOS EN VALLE CERCANO CÓRDOBA”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“REFERIDOS EN VALLE CERCANO CÓRDOBA”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente Promoción es organizada por CONSTRUIR S.A., CUIT N° 30-65186365-8 (en adelante, los “Organizador”) con el fin de promocionar la comercialización de productos en el emprendimiento “VALLE CERCANO” en Zona Sur de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años que hasta el momento de ser referido no haya adquirido productos, tanto del Organizador como de terceros, dentro del emprendimiento Valle Cercano de la ciudad de Córdoba.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1. Condiciones de acceso.

Se considerará participante referidor a quien: i) Sea mayor de 18 años de edad; ii) Sea titular de un producto de Valle Cercano de la ciudad de Córdoba, adquirido a través del Organizador, con saldo de precio; y **iii) Haya enviado vía telefónica al Ejecutivo de Canal Referidos los siguientes datos de su referido: Nombre y apellido, DNI, casilla de mail y acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas.**

5.2. Acceso al beneficio.

El acceso al beneficio por parte del participante referidor se encuentra condicionado a que el participante referido haya adquirido como referido, en las condiciones del apartado 5.1., un producto dentro del

emprendimiento Valle Cercano de la ciudad de Córdoba durante la vigencia de la promoción.

5.3. Prohibición de participación.

No podrán participar dentro de la promoción, ni considerarse “referidos” colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte.

5.4. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 o hasta agotar stock de cinco (5) unidades.

6. BENEFICIOS:

El Organizador otorgará a quien resulte participante referidor y cumpla las condiciones estipuladas en el apartado quinto, una bonificación de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) en la financiación que tiene vigente el participante referidor. El premio se imputará de atrás para adelante en las cuotas pendientes del participante referidor. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante referidor, intransferible, no canjeable en dinero. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante o terceros, con motivo de o en relación con el uso, percepción y/o cobro del Beneficio.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-